

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Prueba Extraprocesal - Inspección Judicial
Solicitante	Julio Cesar Pérez Giraldo
Absolvente	María Elizabeth Gallego Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00594 00
Providencia	Resuelve solicitud

Allega la parte actora memoriales donde solicita se comisione al alcalde del Distrito de Medellín para que designe un Inspector de Policía para llevar a cabo la diligencia. Pide además que se adicione la dirección y datos del inmueble objeto de la diligencia.

Frente a lo peticionado por la parte actora respecto a la comisión, de la Ley 2030 de 2020 se desprende que el Alcalde que como jefe inmediato y como primera autoridad de Policía del Distrito o quien a este delegue, podrá distribuir, asignar y repartir los asuntos entre los Inspectores de Policía del Municipio, de acuerdo con su competencia, siempre y cuando no se desvirtúe la naturaleza jurídica definida por la ley para estos empleos (Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016). Lo anterior significa que es poco práctico comisionar al alcalde para que él a su vez subcomisione al Inspector de Policía para la diligencia. En aras de agilidad en el proceso, se comisionó al Inspector de Policía, tal como obra en auto del 14 de diciembre de 2023.

Además, es necesario precisar que los datos del inmueble (dirección y matrícula inmobiliaria) fueron relacionados en el auto con fecha 4 de mayo de 2023, en su numeral primero, que admitió la presente inspección judicial, por lo que la parte actora podrá radicar los dos autos en la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana del Distrito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a5db44bd4040977e107d6020a4958bae45ae6301417bb1ecf69c6f1f65f711**

Documento generado en 02/05/2024 07:12:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>